



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 080 - 2019-GR-LL/CR

Trujillo, 10 de diciembre del 2019

ACUERDAN EMITIR PRONUNCIAMIENTO OFICIAL DEL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD QUE POR UNANIMIDAD EXIGE AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, ING. MARTIN VIZCARRA CORNEJO, LA EMISIÓN DE LOS INFORMES NECESARIOS PARA EL DESTRABE DE LA OBRA DE LA PRESA PALO REDONDO QUE PERMITAN LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Y EL REINICIO DE LA OBRA, CON LA SALVEDAD QUE DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA, EL CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD DEBATIRÁ LA PROPUESTA DE ENTREGAR EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC PARA SU GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN AL GOBIERNO CENTRAL

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha martes 10 de diciembre del 2019; **VISTO Y DEBATIDA** la propuesta del Consejero de la provincia de Ascope, Abog. Greco Vladimir Augusto Quiroz Díaz, relativo a emitir un pronunciamiento oficial del Pleno del Consejo Regional La Libertad que por unanimidad exige al Presidente Constitucional de la República, Ing. Martin Vizcarra Cornejo, la emisión de los informes necesarios para el destrabe de la obra de la presa Palo Redondo, que permitan la suscripción de la adenda y el reinicio de la obra, con la salvedad que de ser negativa la respuesta, el Consejo Regional La Libertad debatirá la propuesta de entregar el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para su gestión y administración al Gobierno Central, y;

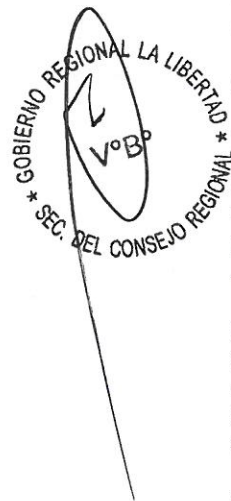
CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 45 de la Ley antes acotada señala que, es competencia exclusiva del Gobierno Nacional definir, dirigir, normar y gestionar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se formulan considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales, concordando el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República. Se ejerce con criterios de orden técnico-normativo y de la forma que establece la Ley. Y que, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;



Que, las obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, han sido concebidas para aprovechar el potencial hídrico del río Santa en la atención de las demandas de agua de riego de 144,385 ha de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama; en la solución del desabastecimiento de agua potable para Trujillo, así como en la generación de energía eléctrica. Con la ejecución de las obras de la 1ra. y 2da. Etapa se ha mejorado el riego de 28,263 ha y existe un potencial de incorporación de áreas nuevas de 46,665 ha en los valles e intervalles de Chao, Virú y Moche.

Que, las dos primeras etapas del proyecto fueron ejecutadas mediante modalidad de obra pública entre los años 1988 y 1997, estando actualmente paralizada la ejecución de la III Etapa que comprende el canal madre desde el valle de Moche hasta el valle Chicama, incluido una (01) línea de Sifón Virú y la Presa Palo Redondo, bajo la modalidad de asociación pública privada con un contrato de concesión de 25 años (ODEBRECHT 73.5% y GyM 26.5%).

Que, en virtud a ello, y conforme es de público conocimiento el Gobernador Regional La Libertad, Ing. Manuel Llampén Coronel viene gestionando ante el Ministerio de Economía, Presidencia del Consejo de Ministros y Despacho Presidencial, el destrabe de la obra Palo Redondo, sin que hasta la fecha existe pronunciamiento final al respecto, pese a las múltiples gestiones efectuadas para tal fin.



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, en tal sentido, el Consejo Regional La Libertad aprueba por unanimidad emitir pronunciamiento oficial del Pleno del Consejo Regional La Libertad que por unanimidad exige al Presidente Constitucional de la República, Ing. Martín Vizcarra Cornejo, la emisión de los informes necesarios para el destrabe de la obra de la presa Palo Redondo, que permitan la suscripción de la adenda y el reinicio de la obra, con la salvedad que de ser negativa la respuesta, el Consejo Regional La Libertad debatirá la propuesta de entregar el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para su gestión y administración al Gobierno Central;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- EMITIR PRONUNCIAMIENTO OFICIAL DEL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD que por unanimidad exige al Presidente Constitucional de la República, Ing. Martín Vizcarra Cornejo, la emisión de los informes necesarios para el destrabe de la obra de la presa palo redondo que permitan la suscripción de la adenda y el reinicio de la obra, con la salvedad que de ser negativa la respuesta, el Consejo Regional La Libertad debatirá la propuesta de entregar el proyecto especial CHAVIMOCHIC para su gestión y administración al gobierno central

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Presidencia de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Gobernador Regional La Libertad, el presente Acuerdo Regional para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente

Doc. 05546654
Exp. 04671538